SO 191 486 Emilio Figueroa (ebrio) 519/4

FC

PODER JUDICIAL DE LA NACION

PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN JUZGADO FEDERAL Nº 2 CORDOBA

CEDULA DE NOTIFICACIÓN

TRIBUNAL: Juzgado Federal N° 2 de Córdoba – Av. Concepción Arenal N° 690 Piso 6, Ciudad de Córdoba.

SECRETARIA: Dra. Isabel Garzón Maceda.

FECHA DE RECEPCION EN NOTIFICACIONES: 10 NOV 2025.

.....

Sr.: Leonardo Agustín Cufré, D.N.I. N° 42.474.391.

DOMICILIO: Provincias Unidad N° 1182, B° Villa El Libertador, de la Ciudad de Córdoba, de la Provincia de Córdoba.

.....

Real
Tipo de domicilio

CARACTER:

.....

(Urgente, notificar en el día, habilitación día y hora inhábil)

OBSERVACIONES ESPECIALES:.....

(Insanía art. 626- Amparo- Habeas Corpus- arts. 682/683/684 - art. 339/141 CPCC - art. 129 CPP)

N° de Orden	Expte N°	Zona	Fuero	Juzgado	Secretaría	Copias	Personal
	60/2024				Tachar lo que no corresponda		

Observaciones

Se hace saber a Ud. que en estos autos caratulados **"BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA C/ CUFRÉ, LEONARDO AGUSTÍN S/ COBRO DE PESOS/ SUMAS DE DINERO" Expte. N° FCB 60/2024,** se ha dictado la siguiente Resolución: *"Córdoba, 22 de septiembre de 2025.- Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) Hacer lugar a la demanda entablada por el Banco de la Nación Argentina, en contra del Sr. CUFRE LEONARDO AGUSTIN, y en consecuencia, ordenar que se abone a la entidad actora, dentro de los diez (10) días de quedar firme la liquidación del juicio, la suma reclamada de pesos cuatrocientos setenta y cuatro mil quinientos cincuenta y cuatro con noventa y nueve centavos ($ 474.554,99), en concepto de capital, con más los interés pactados al constituirse la obligación, desde que cada suma es debida (desde el 05/08/2022 para el crédito correspondiente a la operación N° 14408321; y desde el 05/04/2022 para los correspondientes a las operaciones N° 14413667; 14425689; 14508664; 14690142), hasta su efectivo pago 2) Imponer las costas a la demandada. Diferir la regulación de honorarios de los letrados de la parte actora para la etapa de ejecución de sentencia. 3) Fijar la tasa de justicia en el 3% del capital e intereses (Ley 23.898), a cargo de la condenada en costas. 4) Protocolícese y hágase saber"* Fdo.: Dr. Alejandro Sanchez Freytes. Juez Federal.

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY.

ANDREA VALERIA REYNOSO SEGURA
ABOGADA
M.P. 1-35322

SEÑOR JUEZ:

En Cba a 20 de Noviembre 2025 SIENDO LAS 09:36 horas, ME CONSTITUÍ EN EL DOMICILIO PRECEDENTEMENTE INDICADO REQUIRIENDO LA PRESENCIA DE L INTERESADO Y S RESPONDIÉNDOSE A MIS LLAMADOS, UNA PERSONA QUE DIJO SER (su abuela) Emilia Figueroa Y QUE AQUEL NO VIVE ALLÍ, PROCEDÍ A NOTIFICARLE HACIÉNDOLE ENTREGA DE DUPLICADO DE LA Á LA PRESENTE COPIA PREVIA LECTURA Y Y RECIBIÉNDOSE DE ELLO

El "interesado" NO se domicilia en la dirección indicada en cédula, según informa su sra. abuela, quien dice no saber de él. Se devuelve la presente, sin diligenciar a sus efectos.-

Martín Mauricio Soldano
Oficial Notificador
TRIBUNALES FEDERALES DE CÓRDOBA